

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e Islas Baleares durante el mes de Noviembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª del Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada	Cantidad declarada	Resultado del despacho	OBSERVACIONES
Clase	NOMBRE	TonELAJE						Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	
MAIZ											
Vapor...	Queensbury.....	4.385	Julio 15.....	San Nicolás.....	Barcelona...	Agosto 17....	1 103	1.800 000	1 771.040	1.774.084	»
Idem...	Reina Victoria Eugenia	5 584	Agosto 2....	Buenos Aires...	Idem.....	Agosto 21....	1 117	574 000	564 921	565 182	»
Idem...	Catalina.....	3.491	Agosto 18....	Idem.....	Idem.....	Septiembre 13..	1.247	3.317 000	3 265 367	3 129.239	»
Idem...	Infanta I. de Borbón...	5.740	Septiembre 2..	Idem.....	Idem.....	Septiembre 20..	1.279	1 257 000	1.237.060	1 247.262	»
Idem...	Guadalquivir.....	2.470	Agosto 8....	Idem.....	Idem.....	Septiembre 22..	1.299	1.620 000	1.495 867	1 490.281	»
Idem...	Westbury.....	2 635	Agosto 25....	Villa Constitución.	Idem.....	Septiembre 27..	1.321	3.180 000	3.127.875	3.134.560	»
Idem...	América.....	1.600	Agosto 29....	Buenos Aires.....	Idem.....	Octubre 12....	1.402	300 000	295 217	289.202	»
Idem...	Guadiaro.....	2 599	Septiembre 21..	Idem.....	Valencia....	Octubre 26....	1.209	3 210 000	3 210 000	3 187.523	»
Idem...	Balmes.....	2 345	Septiembre 27..	Idem.....	Málaga....	Octubre 27....	990	700 000	688.000	677.678	»
Idem...	Marigo.....	2.350	Septiembre 9..	Idem.....	Vigo.....	Octubre 17....	735	2.970.000	2 970.000	2.647 491	»
Idem...	Honslow.....	1.750	Octubre 2....	Idem.....	Idem.....	Noviembre 8....	803	854 000	854.000	836.655	»
Idem...	Marigo.....	2.350	Septiembre 9..	Idem.....	Gijón.....	Octubre 25....	315	2.104.865	2.104.365	2 111.418	»
Idem...	Isaac.....	70	»	Idem.....	Avilés.....	Octubre 31....	Tdo. 25	151.200	149 742	149 742	»
Idem...	Honslow.....	1.750	Octubre 2....	Idem.....	Idem.....	Noviembre 13..	79	1.930.000	1.930.000	1.764.075	»
Idem...	Recalde.....	71	»	Idem.....	Navia....	Octubre 31....	Tdo. 8	89 236	89 286	88 253	»
Idem...	Guadalquivir.....	2.470	Número 230...	Idem.....	Palamós...	Septiembre 30..	94	907 500	907.500	895.135	»
Idem...	Guadiaro.....	2.560	Septiembre 21..	Idem.....	Idem.....	Noviembre 7....	109	1.000.000	1.000.000	997.670	»
Idem...	Gijax.....	428	Octubre 23....	Amberes.....	Coruña....	Octubre 31....	434	150.000	150.000	170 200	»
Idem...	Berberio.....	1.292	Noviembre 5....	Idem.....	Idem.....	Noviembre 10..	504	335 000	335.000	331.628	»
Idem...	Satazar.....	1.865	Octubre 14....	Buenos Aires...	Bilbao....	Octubre 23....	936	1.903.075	1.903 075	1.894 402	»
Idem...	Honslow.....	1.750	»	Idem.....	Santander..	Noviembre 27..	Tdo. 134	440 428	437.428	436.713	»
								28.692.854	28.486 743	27.777 103	

Madrid, 26 de Enero de 1924.—El Director general, Manuel de Comínges.

Gaceta de Madrid.—Núm. 41 10 Febrero 1924 Anexo núm. 2.—Página 533

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

ESCALAFON del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, formulado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3.º y 5.º de su Reglamento orgánico de 26 de Agosto de 1920, rectificado por fin de Diciembre de 1923

NÚMERO por el orden de		NOMBRES, CATEGORIAS & SUELDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	TIEMPO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
Ingreso en el Cuerpo	En la clase			TOTAL en la clase			TOTAL en el Cuerpo				
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
		JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS									
11	1	Excmo. Sr. D. Román García Durán.....	28 Febrero 1863.....	3	2	0	18	4	23	Inspector general de Sanidad...	Gran Cruz de Beneficencia.
		JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE, CON 11.000 PESETAS									
1	1	D. José Cañi y Morros.....	6 Julio 1858.....	3	9	»	18	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Guadalupe.....	»
		JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS									
4	1	D. Miguel Trallero y Sapz.....	18 Julio 1868.....	4	5	»	18	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Alava.....	»
5	2	Adolfo Robles y Vallecillo.....	24 Febrero 1860.....	3	9	»	18	4	23	Inspector provincial de Sanidad del Campo de Gibraltar.....	»
»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vacante por excedencia.
		<i>Excedente,</i>									
18	1	D. Leonardo Rodrigo Lavín.....	Noviembre 1867.....	1	4	29	18	3	5	»	Por Real orden de 15 de Noviembre de 1923.
		JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS									
2	1	D. Aniceto Bercial y González.....	20 Marzo 1866.....	1	6	22	18	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Barcelona.....	»
6	2	Excmo. Sr. D. José Gadea y Pro.....	19 Marzo 1861.....	3	9	»	18	4	23	Idem id. de Alicante.....	Gran Cruz de Beneficencia.
8	3	Excmo. Sr. D. José Clará y Piñol.....	3 Octubre 1858.....	»	11	11	18	4	23	Idem id. de Castellón.....	Gran Cruz de Beneficencia.
14	4	D. Fermín López de la Molina Soto.....	7 Abril 1859.....	4	5	»	18	4	23	Idem id. de Palencia.....	»

16	5	Mmanuel López Comas.....	17 Marzo 1861.....	4	5	»	18	4	23	Idem id. de Baleares	
19	6	Felipo Sáenz de Conzano Fernández.....	13 Septiembre 1862....	4	5	»	18	4	23	Idem id. de Zaragoza	
21	7	Fernando Rubio y Marco.....	27 Marzo 1867.....	4	5	»	18	4	23	Idem id. de Sorta	
22	8	Excmo. Sr. D. José García-Villalba y Sánchez.	28 Marzo 1863.....	4	5	»	14	»	15	Idem id. de Murela	Gran Cruz de Beneficencia.
»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vacante por excedencia.
<i>Excedente.</i>											
7	1	D. Juan Morros García.....	27 Junio 1867.....	3	7	19	18	3	12		Por Real orden de 15 de Noviembre de 1923.
<i>Cesante.</i>											
15	1	D. Florencio Porpeta y Llorente.....	30 Noviembre 1862.....	5	»	20	18	1	13	Jefe Médico de Sanidad Interior.	Por Real orden de 20 de Septiembre de 1925.
JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE CON 7.000 PESETAS											
9	1	Excmo. Sr. D. Mariano Morales Rillo.....	29 Diciembre 1873.....	4	5	»	18	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Santander.....	Gran Cruz de Beneficencia.
12	2	D. Celestino Martín de Argenta.....	6 Abril 1863.....	4	5	»	18	4	23	Idem id. de Huesca	»
13	3	Pablo Deo y Benosa.....	24 Febrero 1857.....	4	5	»	18	4	23	Idem id. de Teruel	»
17	4	Excmo. Sr. D. Miguel F. Fernández Alcázar..	20 Diciembre 1862.....	2	4	23	18	4	25	Idem id. de Ciudad Real.....	Gran Cruz de Beneficencia.
20	5	D. Arturo Cubells y Blasco.....	28 Septiembre 1870....	4	5	»	18	4	23	Idem id. de Valencia	»
24	6	Mariano Solís y García.....	11 Noviembre 1852.....	3	0	»	13	4	24	Idem id. de Gerona	»
25	7	Domingo Anjal y Quiroga.....	18 Noviembre 1865.....	3	0	»	17	11	4	Idem id. de Burgos	»
28	8	Antonio Figueras y López.....	4 Septiembre 1872.....	5	4	»	14	4	23	Idem id. de Huelva	»
29	9	Carlos Ferrand y López.....	7 Febrero 1875.....	5	4	»	14	4	26	Idem id. de Sevilla	»
31	10	Antonio Jiménez del Rey.....	17 Octubre 1871.....	5	4	»	14	4	28	Idem id. de Llerida	»
32	11	Francisco Bécarrs y Fernández.....	3 Noviembre 1874.....	4	7	24	14	4	29	Idem id. de Valladolid	»
35	12	Julián Van-Baumberghen Bardají.....	23 Febrero 1876.....	3	9	»	8	7	4	Idem id. de León	»
»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vacante por jubilación.
<i>Excedente.</i>											
3	1	D. Wistano Roldán y Gutiérrez.....	23 Enero 1864.....	»	8	8	9	10	20		Por Real orden 8 de Mayo de 1919
JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE. CON 6.000 PESETAS											
34	1	D. Emilio Domínguez y Fernández.....	29 Junio 1877.....	5	4	»	14	4	26	Inspector provincial de Sanidad de Lugo.....	
36	2	César Sebastián González.....	30 Diciembre 1861.....	5	4	»	8	7	4	Idem id. de Granada	
37	3	Enrique Bardají y López.....	22 Diciembre 1883.....	5	4	»	8	7	4	Idem id. de Badajoz	
38	4	Juho Alonso y Marco.....	22 Mayo 1878.....	5	4	»	8	7	4	Idem id. de Oviedo	
40	5	Gabriel Ferrer y Obrador.....	29 Septiembre 1879....	5	4	»	8	7	4	Idem id. de Toledo	
41	6	Pedro Blanco y Grande.....	4 Octubre 1884.....	5	1	18	6	7	2	Auxiliar del Inspector general...	
42	7	José Luis García Boente.....	16 Diciembre 1891.....	3	3	17	3	3	17	Inspector provincial de Sanidad de Orense.....	
43	8	Eustaquio González Muñoz.....	8 Diciembre 1887.....	2	4	23	3	3	17	Idem id. de Albacete	
44	9	Amador Rostque Albaladejo.....	17 Mayo 1895.....	1	7	»	3	3	17	Idem id. de Segovia	
45	10	Tomás Peset y Alexandre.....	16 Septiembre 1889....	»	11	13	3	3	17	Idem id. de Teruel	
46	11	Joaquín de Prada y Fernández-Mesones....	3 Marzo 1888.....	»	11	13	3	3	17	Idem id. de Salamanca	
47	12	Ramón Fernández-Cid y Rodríguez.....	12 Junio 1890.....	»	11	13	3	3	17	Idem id. de Guipúzcoa	
48	13	José Alberto Palanca y Martínez-Portún...	23 Abril 1888.....	»	11	13	1	7	3	Idem id. de Madrid	
»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vacante por excedencia.
»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem por defunción

NÚMERO por el orden de	En la clase	NOMBRES, CATEGORIAS Y SUELDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	TIEMPO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
				TOTAL en la clase			TOTAL en el Cuerpo				
				Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.		
		<i>Excedente.</i>									
89	1	Ilmo. Sr. D. Rafael Fernández y Fernández...	1 Febrero 1880.....	5	2	10	8	5	14		Por Real orden de 10 de No- viembre de 1923.
		OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE, CON 5.000 PESETAS									
10	1	D. Luis Encina y Candebat.....	7 Mayo 1863.....	»	2	29	2	9	27	Inspector provincial de Sanidad de Málaga.....	
49	2	Andrés Núñez del Río.....	16 Noviembre 1892.....	»	2	29	2	3	10	Idem id. de Pontevedra.....	»
51	3	Juan Durich y Espuñes.....	2 Febrero 1885.....	2	2	4	2	2	4	Idem id. de Almería.....	»
52	4	Aurelio Boned Merchán.....	2 Diciembre 1885.....	1	10	26	1	10	26	Idem id. de Cuenca.....	»
53	5	Antonio García Vález.....	19 Marzo 1886.....	1	10	26	1	10	26	Idem id. de Vizcaya.....	»
55	6	Gerardo Clavero del Campo.....	19 Noviembre 1895.....	»	6	29	»	6	29	Idem id. de Zamora.....	»
56	7	Emilio Ferragud Polqués.....	10 Enero 1896.....	»	7	3	»	7	3	Idem id. de Logroño.....	»
»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vacante por excedencia Idem.
		<i>Excedentes.</i>									
23	1	D. José Molina Martos.....	19 Julio 1857.....	»	6	26	»	6	26	»	Por Real orden de 28 de Julio de 1921.
26	2	Francisco Blanco Arranz.....	12 Julio 1860.....	»	»	»	»	»	»	»	Por Real orden de 12 de Marzo de 1912.
27	3	Francisco Lloca y Lloret.....	23 Febrero 1867.....	»	»	»	»	»	»	»	Por Real orden de 21 de Marzo de 1912.
30	4	Eduardo Méndez del Caño.....	5 Enero 1873.....	»	6	26	»	6	26	»	Por Real orden de 28 de Julio de 1921.
33	5	Mariano Gómez Ulla.....	6 Noviembre 1877.....	»	4	22	»	4	22	»	Por Real orden de 28 de Julio de 1921.
50	6	Eugenio Jimeno y Jimeno.....	6 Diciembre 1886.....	1	2	16	1	2	16	»	Por Real orden de 6 de No- viembre de 1923.
54	7	Hellodoro del Castillo y Martínez.....	11 Mayo 1884.....	»	5	10	»	5	10	»	Por Real orden de 10 de No- viembre de 1923.
		<i>Opositores aprobados y declarados individuos del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, en expectación de destino. (Real orden de 30 de Diciembre de 1923.)</i>									
57	1	D. Joaquín Mestre Medina.....	1 Noviembre 1890.....	»	»	»	»	»	»	»	»
58	2	Miguel Benzo y Cano.....	12 Enero 1891.....	»	»	»	»	»	»	»	»
59	3	Pedro García-Dorado y Seirullo.....	10 Agosto 1894.....	»	»	»	»	»	»	»	»
60	4	Francisco Ruiz Morote.....	17 Abril 1895.....	»	»	»	»	»	»	»	»
61	5	José Cañadas y Bueno.....	12 Abril 1897.....	»	»	»	»	»	»	»	»

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—HOSPITAL

Don Angel León Lerdo, accidental Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta capital.

En méritos del sumario por falsedad y estafa, número 688 de 1922, y por providencia de este día, ha acordado expedir el presente, por el cual se cita de comparecencia para ante este Juzgado, en el término de diez días, a todas aquellas personas que se estimen perjudicadas por el acusado Antonio Lluçia Busse, con motivo de la falsificación, por parte de aquél, de una carta de crédito que figuró, dimanante de la Banca Holandesa del Mediterráneo, de esta plaza, a cargo de varios de sus corresponsales en el extranjero, consiguiendo cobrar en la Banca Trust, de París, el 12 de Diciembre de 1921, el 14 de igual mes en la Rotterdaunsehe Bank 2 de Rotterdam; el 15 del mismo mes en la Sociedad Holandesa Banque, de Bruselas, y al siguiente día 16 en la ya citada Banca Trust, de París; al objeto de que pueda prestar declaración en dicho sumario y enterar a los perjudicados de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que desde luego y para en su caso, se les entera por medio del presente.

Barcelona a 14 de Enero de 1924.
El Secretario judicial (ilegible).—
El Juez de instrucción, Angel León.
JO—1143

CORUÑA—INSTITUTO

Don Fernando José Solórzano Freire, Juez accidental de primera instancia del distrito del Instituto de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado se presentó demanda en juicio de mayor cuantía por el Procurador don Joaquín Seoane Fernández, en nombre de los vecinos de esta capital Matías Suárez Soto y María de la Consolación González Ponte, intervenida de su esposo Fernando Porteira Illanes sobre que se les declare con derecho a percibir, en su día, una parte alícuota en los bienes quedados al fallecimiento de doña Francisca Ramírez Peña, de setenta años, viuda, propietaria, hija de los finados cónyuges D. José y doña Dolores, natural y vecina de La Coruña, que falleció en esta ciudad el día 30 de Agosto de 1923, bajo testamento otorgado en 25 de Noviembre de 1920 ante el Notario de esta población don Antonio Viñes Gilmet, que contiene, entre otras, la siguiente cláusula:

“Quinta. Que las diez casas de tabla y teja que posee en Jovellanos, provincia de Matanzas, república de Cuba, las distribuirán en concepto de herederos los sobrinos carnales de su difunto marido y los hijos de los sobrinos fallecidos en representación de sus padres, a excepción de una que se

adjudicará a su ahijado D. Santiago Aguado Pérez, eligiéndola él mismo, sin que pueda ser la grande.

Si el citado D. Santiago no llegare a ser heredero de la otorgante, acrecerá a la masa la casa que él podría elegir, distribuyéndose, como las otras, entre dichos sobrinos o hijos de los fallecidos, que heredarán por estirpes.”

Los promoventes del juicio referidos, Matías Suárez Soto y María de la Consolación González Ponte, conocida también por Consuelo González Ponte, fundan su derecho en las siguientes consideraciones de Derecho: Primera. Si con arreglo a lo dispuesto en el artículo 675 del Código civil toda disposición testamentaria deberá entenderse en el sentido literal de sus palabras, a no ser que fué otra la voluntad del testador, no cabe dudar que por la cláusula quinta del testamento de la causante son llamados en concepto de herederos de los bienes que se designan en la misma: “Los sobrinos carnales de su difunto marido y los hijos de los sobrinos fallecidos en representación de sus padres”. Sobrino carnal del D. José María Soto Cabezal es el José Matías Suárez Soto, como hija de su sobrina carnal Antonia Ponte Soto, es Consolación González Ponte, según ambos extremos se demuestran con las certificaciones a que en los hechos hemos hecho mención. Luego probado está su derecho a una parte alícuota de los mencionados bienes, y por consiguiente su personalidad para promover el presente juicio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.103. Segunda. El artículo 1.101 de la ley procesal indica el procedimiento que ha de seguirse en el caso de que un testador, que el todo o parte de sus bienes se distribuyan entre sus parientes hasta cierto grado u otras personas que reúnan ciertas circunstancias, procedimiento que es el trazado por los artículos 1.104 y siguientes de la propia ley. Con arreglo a él procede que una vez admitida la demanda se llame por edictos a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses a contar de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID. Tercera. En virtud de lo dispuesto en el artículo 62, párrafo 6 de la mencionada ley, es Juez competente, para entender en el asunto, el del lugar en que el finado hubiera tenido su último domicilio, o sea cualquiera de los de esta capital.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a los bienes referidos para que concurran a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, previniéndoles que al hacerlo deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso.

La Coruña, 28 de Diciembre de 1923.
El Juez, Fernando José Solórzano.—
El Secretario, Doctor José Otero.

JC—22

CAMBADOS

D. Juan Palacios y Berges, Juez de primera instancia de Cambados.

Hago público: Que el día 13 de Marzo próximo, hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala-Au-

diencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes pertenecientes a la quiebra “Hijos de Francisco Deza, de Villagarcía por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del valor dado a cada uno, los bienes siguientes:

1.º Un camión marca “Dennis”, para cinco toneladas, ruedas de hierro, bandaje en mal estado; su valor 12.000 pesetas.

2.º Otro omnibus de la misma marca, para 16 asientos interior, ruedas de hierro y bandaje en buen estado; valor, 14.000 pesetas.

3.º Otro ídem marca “Berlier”, para ocho asientos, en mal estado; valor, 2.500.

4.º Una báscula desmontada en Los Angeles, para carro sólo, hasta 3.000 kilogramos; valor, con la falta de varias piezas, y tiene plataforma de madera, 900 pesetas.

5.º La finca señalada bajo el número 3, que se describe en la GACETA DE MADRID fecha 7 de Noviembre y en el *Boletín Oficial* de esta provincia del siguiente día 8, o sea la finca conocida por la Molinera de Las Carolinas, del pueblo de Villagarcía; valor, 40.000 pesetas.

6.º La finca número 7, descrita en los referidos ejemplares de la GACETA y *Boletín*, o sea la conocida por la fábrica de aserrar maderas de Carril, denominada Deza y Viqueira; valor, 463.000 pesetas.

7.º El vapor titulado “Villagarcía” descrito bajo el número 17 de los indicados ejemplares; valor, 150.000 pesetas.

8.º El velero denominado “Lovera”, que se describe igualmente en los mencionados ejemplares, bajo el número 18; valor, 80.000 pesetas.

9.º Otro velero llamado “Petra”, descrito asimismo en los citados ejemplares bajo el número 19; valor, 35.000 pesetas.

También salen a subasta “por primera vez”, los barcos y efectos que se describen así:

10. Un hote automóvil conocido con el nombre de “Lola”, que se encuentra en el puerto del Ferrol, de madera de roble y pino de Holanda, en perfecto estado, con todos sus accesorios, cuyas características son: eslora entre perpendiculares, 10,5; manga central, 2,30; puntal, 1,40; su valor, 18.000 pesetas.

11. Otro hote balandro, de la misma madera que el anterior, con su velamen y demás accesorios, y tiene las características siguientes: eslora, entre perpendiculares, 6,40; manga central, 1,90; puntal, 1,10; valor, 1.500 pesetas. Hállase también en dicho Ferrol.

12. Una prensa estrujadora de uva, con plato de hierro, montada en tres ruedas; su valor, 1.200 pesetas.

13. Once velas, cuyas características son: seis foques de 14 metros pujamen, 28 de grátil y 22 de caída; precio de cada foque, 750 pesetas.

14. Dos trinetillas de 10 metros pujamen, 20 metros grátil y 18 caída; precio de cada trinetilla, 450 pesetas.

15. Tres escandalosos, de 10 metros palo, 18 metros caída y 11 puntal; precio de cada escandaloso, 600 pesetas.

Es de advertir que a los efectos de

salen a subasta por primera vez", no les alcanza la rebaja del 25 por 100 hecha a los que se subastan por "segunda vez".

Condiciones.

1.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los valores señalados a cada uno de los bienes y para tomar parte en ella es necesario consignar en el acto el 10 por 100 del valor dado a cada uno de aquéllos.

2.ª Y los títulos de propiedad se suplirán con arreglo a derecho.

Cambados, 2 de Febrero de 1924.—El Juez de primera instancia, Juan Palacios.—Ante mí, Luciano Farina Varela

X—355

CUEVAS.

Don Enrique Hernández Carrillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Ortega Segura, (a) Jacobo, de treinta y cuatro años de edad, casado, hijo de Francisco y de Rosa, natural y vecino de esta ciudad, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color sano, usa bigote y el cual se fugó de la cárcel de este partido en la noche del 21 al 22 de Octubre último, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión provisional y responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye en su contra con el número 10 del año 1923 por el delito de homicidio; apercibido que si no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan en las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Cuevas a 16 de Enero de 1924.—El Secretario, Diego Casanova Alarcón.—El Juez, Enrique Hernández Carrillo.

JO—1150

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado José Morillas, conocido por Tinito, domiciliado últimamente en Cortes y Graena, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de recibir declaración y ser constituido en prisión, acordado en causa número 264 de 1923, sobre hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Guadix a 15 de Enero de 1924.—El Secretario, Antonio Escalante. El Juez instructor, Ramón Morales.

JO—1256

INCA

D. Pablo Ferrer Aleria, Juez municipal Letrado de la ciudad de Inca, accidentalmente encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por promoción a otro cargo del Juez propietario.

Por el presente se hace saber: Que en auto de fecha 5 de Enero de 1923 se declaró la ausencia de Jaime Cladera Serra, vecino que fué de la villa de La Puebla (ista de Mallorca), y se mandó publicar en dicho villa, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, dos edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare; expresando en tales edictos que la que ha solicitado la declaración de la ausencia y la administración de los bienes del ausente es su esposa Rosa Cardell Siquier, y previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en la ciudad de Inca a 31 de Enero de 1924.—Pablo Ferrer.—Ante mí, Miguel Sanjuán.

JC—25

LINARES

D. José Ruiz Delgado, Juez especial de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Cabrera, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado especial de instrucción de Linares, sito en la calle de Cánovas del Castillo, para notificarle certificación de la Audiencia provincial de Jaén, en la que se inserta sentencia en lo necesario dictada en la causa número 53 de 1914, procedente del Juzgado de instrucción de Linares, seguida de oficio, por el delito de disparo, contra Francisco Vilches Martín; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Linares a 17 de Enero de 1924.—D. S. O., el Secretario, L. Ángel Mur.—El Juez instructor, José Ruiz.

JO—1059

D. José Ruiz Delgado, Juez de instrucción especial de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo Galindo Mesa, hijo de Luis y de María Francisca, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Caniles, vecino de

Linares, casado, corredor, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días siguientes al que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado especial de instrucción de Linares, sito en la calle de Cánovas del Castillo, para notificarle certificación de la Audiencia provincial de Jaén, en la que se inserta sentencia en lo necesario dictada en la causa número 339 de 1920, procedente del Juzgado de instrucción de Linares, seguida de oficio, por el delito de lesiones, contra el aludido procesado Bernardo Gallardo Mesa, e ingresar en la cárcel de esta ciudad a cumplir condena. Asimismo se cita, llama y emplaza por el mismo tiempo y para ante dicho Juzgado al perjudicado en la indicada causa, William Patterson Rousay, para notificarle dicha certificación de sentencia en la parte que le interesa; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Linares a 17 de Enero de 1924.—El Secretario, L. Ángel Mur. El Juez instructor, José Ruiz.

JO—1061

D. José Ruiz Delgado, Juez de instrucción especial de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados en esta causa José Navarro López, hijo de Antonio y de Ana, de cuarenta y nueve años de edad, casado, herrero, natural de Alhama de Almería; Urbano Fernández Romero, hijo de Hipólito y de Antonia, de cincuenta años de edad, viudo, herrero y natural de Osera; Esteban Gómez Ramírez, hijo de Antonio y de María, de cincuenta y dos años de edad, casado, maquinista, natural de Linares; Fernando y Federico Gómez Campos, hijos de Francisco y de Salomé, de cuarenta y uno y treinta y ocho años de edad, respectivamente, ambos solteros, guarnicioneros y naturales de Linares, y todos ellos vecinos de dicha ciudad, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado especial de Linares, sito en la calle de Cánovas del Castillo, para notificales certificación de la Audiencia provincial de Jaén, en la que se inserta sentencia en lo necesario dictada en causa número 211 de 1914, procedente del Juzgado de instrucción de Linares, seguida de oficio, por el delito de infracción de la ley de Caza y pesca, contra aludidos procesados Urbano Fernández Romero, Esteban Gómez Ramírez, Joaquín Navarro López, Fernando y Federico Gómez Campos; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Linares a 17 de Enero de

1924.—El Secretario, L. Angel Mur.
El Juez instructor, José Ruiz.

JO—1672

D. José Ruiz Delgado, Juez de Instrucción especial de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Muñoz Cano y a Diego Rodríguez Cervantes, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado especial de Instrucción de Linares, sito en la calle de Cánovas del Castillo, para notificarles certificación de la Audiencia provincial de Jaén, en la que se inserta sentencia en lo necesario dictada en causa número 299 del año 1918, procedente del Juzgado de Instrucción de Linares, seguida de oficio, por el delito de robo, contra Pedro José Torres Carmona; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Linares a 17 de Enero de 1924.—El Secretario, L. Angel Mur.
El Juez instructor, José Ruiz.

JO—1673

D. José Ruiz Delgado, Juez de Instrucción especial de esta ciudad.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de un tal Ignacio, cuyos demás circunstancias y paradero de desconocen, que el día 31 de Mayo de 1920 vendió lo conejos a la vecina de esta ciudad Carmen Díaz Serrano, poniéndolo a mi disposición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 222 del año 1920.

Dado en Linares a 17 de Enero de 1924.—El Secretario, L. Angel Mur.
El Juez instructor, José Ruiz.

JO—1074

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma a Pedro Cordero Sánchez, mozo que fué en Noviembre de 1920 de la Compañía de ferrocarriles, sección Sur de España, para que comparezca en este Juzgado especial el día 25, y hora de las cuatro de su tarde, al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye con el número 463 de 1920.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expedido la presente, que firmo en Linares a 17 de Enero de 1924.—El Secretario, J. Angel Mur.

JO—1075

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 23 del año 1923, por hecho de mercancías, se cita por la presente a D. F. García, vecino de La Guardia, remitente de la expedición número 1.609, y a su consignatario La J. Amigo del Olmo, vecino de Granada; a D. Esteban Humet, remitente de la expedición 4352, de Ta-

rrasa, y a su consignatario D. Francisco Romero, vecino de Almería; a D. R. Marquitrá, vecino de Vicks, remitente de la expedición 3.588, y a su consignatario D. Manuel G. Fernández, vecino de Granada; al Gerente del Ford Motor, vecino de Barcelona, remitente de la expedición 35.788, y a su consignatario, del mismo nombre, en Granada; a D. Juan Gallostra, remitente de la expedición 39.911, vecino de Cazalla, y a su consignatario D. Diego García Yndés, vecino de Almería; a Sres. Moré y Armet, vecinos de Barcelona, remitentes de la expedición 19.578, y a su consignatario D. A. Robles, vecino de Ubeda, para que, en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, a fin de recibirles declaración y ofreceres el procedimiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 17 de Enero de 1924.—El Secretario, Miguel Cañón.

JO—1677

D. José Ruiz y Delgado, Juez especial de Instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate del aceite que contenían tres pellejos, el cual fué sustituido por agua, hecho ocurrido en el muelle de la estación de Madrid, Zaragoza y Alicante, de esta ciudad, en 11 de Abril de 1921, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 162 de 1921.

Dado en Linares a 19 de Enero de 1924.—El Secretario, J. Angel Mur.—
El Juez instructor, José Ruiz.

JO—1388

D. José Ruiz y Delgado, Juez de Instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una cartera de piel de rusia, con la inscripción "Ubrigue", que contenía 4.650 pesetas en billetes del Banco de España y varios documentos, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 157 del año 1921.

Linares, 19 de Enero de 1924.—El Juez de Instrucción, José Ruiz Delgado.

JO—1389.

LLERENA

D. Antonio Gudiño y Llacayo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 202 de 1922, se sigue sumario por exacciones ilegales, y en resolución de esta fecha he acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de hacer al perjudicado Ricardo Santos Machío el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Er-

juiciamiento criminal, por ignorarse su paradero.

Llerena, 16 de Enero de 1924.—El Juez de Instrucción, Antonio Gudiño.

JO—1392

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en el día de hoy, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Concepción Crespo y García de Tejada sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a favor de dicho Banco, por garantía de un préstamo de diez y siete mil pesetas, he acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta, la siguiente finca.

Una casa sita en Manacor, señalada con el número 15 de la calle Nueva, que consta de tres plantas y tiene una superficie de 252 metros cuadrados, equivalentes a 3.245 pies cuadrados, y que está formado el solar donde se halla dicha finca por dos solares inscritos en el tomo 678, libro 46, de Selva, folio 167, finca número 2.052, inscripción octava, y en el mismo tomo y libro, folio 147 vuelto, finca 2.051, inscripción novena.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Inca, el día 31 de Marzo próximo, a las once de su mañana, servirá de tipo la cantidad de 25.500 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de tipo para la primera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores que lo intenten el 10 por 100 del tipo expresado en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndoles que los títulos, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y deberán conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otros, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y siendo ignorado el domicilio y paradero de doña Concepción Crespo y García de Tejada, se la cita por medio del presente edicto para dicha subasta, a fin de que pueda obtener la suspensión de la misma, previo el pago de su débito.

Madrid, 31 de Enero de 1924.—El Secretario, Fulgencio Muzas.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, R. Porrero.

X—348

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada hoy en el expediente promovido por doña Ramona González Ramos, sobre con-

a de ciare heredera abintestato, en unión de sus hermanas doña María Antonia y doña María González Ramos, del sobrino carnal de las tres, D. Juan José González Carballés, natural de Muras, provincia de Lugo, hijo de D. Antonio y de doña María Josefa, difuntos, de diez y siete años de edad, soltero, estudiante, que falleció en esta Corte el día 20 de Diciembre de 1923, se anuncia el fallecimiento intestado del D. Juan José y se llama a cuantas personas se crean con derecho preferente a las tres enunciadas a la herencia de dicho señor, para que dentro del término de treinta días se personen con los documentos justificativos, ante este Juzgado, y en dicho expediente a reclamario, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 6 de Febrero de 1924.—El Sr. Juez Juan García Inés.—Visto Bueno, Miguel de Entrambasaguas.
X—435

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid.

En virtud del presente, encargo a los individuos de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate del caballo que al final se reseñará, propiedad de Severiano García Rivera, que le fué sustraído el día 17 de Mayo de 1923 en el Mercado de Ganados, de esta Corte; y, de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, procediendo también a la averiguación y detención de los autores del delito.

Al propio tiempo se cita a los autores del hecho para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Reseña del caballo.

Un caballo de pelo castaño obscuro, de unos doce años y de unos cuatro dedos de la marca.

Madrid, 17 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción, Miguel Entrambasaguas.
JO—1333

MADRID-PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco de Borja Llanza y Bobadilla, domiciliado últimamente en la calle de Altamirano, 26, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado, y llevar a efecto la misma, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a

todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 14 de Enero de 1924.—El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.
JO—1336

MOGUER

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de la ciudad de Moguer y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario 43 de 1923, sobre hurto, Matías Márquez de la Torre, de cincuenta y cinco años, hijo de Francisco y doña Tadea, soltero, del campo, natural y vecino de Almonte (Huelva) cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca publicado este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión y la práctica de otras diligencias.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado si fuese habido, en la cárcel de esta ciudad.

Moguer, 16 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción, Luis Marchena.
JO—1395

NOVELDA

D. Alfredo López Pascual, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de cuatro docenas de carretes de hilo, marca "Sombrilla", número 40; una caja de ovillos, marca "Ancora", 25 gramos, número 60; una caja de ovillos, marca "Ancora", número 70; una caja de ovillos, marca "Ancora", 25 gramos, número 80, que fueron robados en la noche del 14 de Diciembre último al ordinario de La Alquería, Luis Alfonso, de su carro, en el parador de José Benito Miralles, de Monforte del Cid; y conseguido, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así está acordado en sumario número 83 del año 1923.

Novelda, 16 de Enero de 1924.—El Juez accidental, Alfredo López Pascual.
JO—1343

ORGAZ

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, citada en el sumario número 3 del actual año, por desobediencia a la Autoridad y estafa, acordó se cite por la presente a D. Francisco Toda y Nuño de la Rosa, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, suponiendo que actualmente se encuentra en Londres, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juz-

gado, a fin de recibirle la declaración acordada; bajo apercibimiento de que si no comparece lo parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Orgaz, 19 de Enero de 1924.—Licenciado Casimiro Revuelta.
JO—1396

ORGIVA

D. Manuel Puerta Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, requiero y encarrezco, tanto a las Autoridades civiles como militares, procedan a la busca y detención del procesado Antonio Rodríguez Lorenzo, natural y vecino de esta ciudad, en el sumario número 23 del año 1922, sobre hurto; y en caso de ser habido, se ingrese en la Cárcel de este partido en calidad de preso; pues así lo tengo acordado en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario antes indicado.

Orgiva, 19 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción, Manuel Puerta Oliveros.
JO—1397

PUEBLA DE ALCOCER

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer y su partido.

Por la presente, que expido en méritos del sumario instruido en este Juzgado, bajo el número 18 del año 1923, por hurto de nueve caballerías, propiedad de los vecinos de Cabeza del Buey, Luis Capilla García y Juan Sánchez, y del vecino de Orellana la Vieja, Antonio Holguín Sánchez, cuyas caballerías fueron sustraídas la noche del 19 al 20 ó 21 de Junio de 1923 de la dehesa Sotorrana, término de Esparraguera de Lares, se ruego y encarga a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes, que luego se citarán, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y poniéndolos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho se instruye.

Señas de las caballerías.

Una yegua de doce años, 1.40 de alzada, negra, patialzada del pie derecho, rastra mulo de seis meses, negro; hierro seguro Compañía Agrícola Española, letra B, número 15, nalga derecha.

Una burra de cinco años, extraña, regular alzada.

Una burra castaña oscura, barriga clara, diez años, regular alzada.

Otra cana, de diez y seis años, mediana.

Una burra de ocho años, raza española, alzada 1.19, capa rucia, castaña.

Otra de cinco años, 1.16 de alzada, con rastra de dos meses, negras ambas, aseguradas con el hierro de la Agrícola Española.

Otra negra, sin asegurar, pero con el hierro de la Compañía en la izquierda.

Puebla de Alcocer, 15 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción, Atilano Lorente.
JO—1345